

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN sobre incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 053-2014-EF

Lima, 1 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 99-2014-EM/DM, de fecha 15 de mayo de 2014, el Ministerio de Energía y Minas encargó a PROINVERSIÓN inicie el proceso de licitación del proyecto “Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”. Para ello adjuntó el Informe de Evaluación N° 075-2014-MEM/DGH, el mismo que fue elaborado por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 615-4-2014-DPI, adoptado en su sesión de fecha 21 de julio de 2014, se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, el Proyecto “Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”; asimismo se asignó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, la conducción del indicado proceso de promoción;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 21 de julio de 2014, en virtud del cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto “Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 059-96-PCM y N° 060-96-PCM y bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ALONSO ARTURO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

ELEODORO MAYORGA ALBA

Ministro de Energía y Minas